

### **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación de Crédito extraordinario y compromiso con ADESVAL»	
Fecha	18 de abril de 2023	
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:05 horas	
Lugar	Salón de Sesiones	
Presidida por	Andrés Rodríguez Rodríguez	
Secretario	Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña	

ASISTENCIA A LA SESIÓN			
DNI	Asiste		
44401690Y	Agustina Fernández Palomino	SÍ	
06959595W	Andrés Rodríguez Rodríguez	SÍ	
06996986Н	Alicia Rodríguez Rodríguez	SÍ	
11770608J	Juan Francisco Pérez Ramos	SÍ	
28640287C	Raquel García Borrero	NO	

### Excusas de asistencia presentadas:

- 1. Raquel García Borrero:
- «Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Se hace constar, que el Sr. Alcalde-Presidente, Don Andrés Rodríguez Rodríguez, estando presente en









la sesión, avoca para sí, la competencia de presidir y dirigir la sesión, con lo cual, a los solos efectos de presidir y tomar parte de las deliberaciones y acuerdos que se adopten, avoca las competencias delegadas en la Teniente de Alcalde, y Alcaldesa en Funciones Doña Agustina Fernández Palomino, mediante la Resolución de la Alcaldía nº 2023-0003, de fecha 09-01-2023, bien entendido, que al término de la sesión que comienza, entrará otra vez en vigor, en su totalidad, la delegación de la totalidad de funciones de la AlcaldíaPresidencia, en la Teniente de Alcaldía Doña Agustina Fernández Palomino.

### A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por UNANIMIDAD de los presentes, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 15 de marzo de 2023.

Expediente 13/2023. Compromiso para apoyar y participar en la implantación de la estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca del Valle del Alagón

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta del escrito recibido de ADESVAL- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN, por el que solicita el compromiso de este Ayuntamiento, para apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca Valle del Alagón y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación adopta por UNANIMIDAD de los miembros presentes el siguiente,

### **ACUERDO**

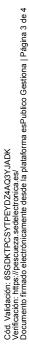
PRIMERO. El Ayuntamiento de PESCUEZA, se compromete a apoyar y participar en la implantación de la estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca del Valle del Alagón, presentada por el Grupo de Acción Local ADESVAL, del cual es socio y, contribuir económicamente en concepto de aportación local, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de PESCUEZA, socio de ADESVAL, se compromete a formar parte de la asociación, ratificando, además, que seguirá siendo socio, al menos durante el período de programación.





administracion@pescueza.es





**TERCERO.** Dese cuenta del presente acuerdo al Grupo de Acción Local ADESVAL, para su conocimiento y efectos.

Expediente 77/2023. Modificación de Créditos nº 5/2023 Crédito extraordinario con cargo a RTGG para subvención nominativa Asociación Amigos de Pescueza

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de Crédito extraordinario con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480.01	Subv. Nominativa Asociación Amigos de Pescueza	0,00€	30.000,00 €	30.000,00 €
		TOTAL			30.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

### Estado de Ingresos







Aplic	ación: econo	ómica	Descripción	Euros	
Cap.	Art.	Conc.		Euros	
8	87	870	RTGG	30.000,00 €	
			TOTAL INGRESOS	30.000,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

No habiendo mas asuntos que tratar el **Sr. Alcalde-Presidente** da por terminado el acto y levanta la sesión.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

